ALCALDÍA DE
FLORENCIA

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DESPACHO

RESOLUCION Nº 0 0 0 0 8 8 2

(25 NOV 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y

CONSIDERANDO QUE:

1) En Colombia se ha dado una transformación institucional, iniciada en la década de los ochenta con el proceso de descentralización administrativa, soportada en la asignación de competencias, funciones, responsabilidades a los entes locales, el traslado de recursos financieros y autonomía para planear el desarrollo, económico, social, cultural y ambiental del municipio y cumplir con la misión constitucional y legal, garantizando a sus habitantes mejores niveles de vida y desarrollo socioeconómico en ambiente sano y convivencia pacífica.

2) La secretaria de Hacienda es la dependencia competente de apoyar la función pública municipal, mediante la eficiencia del recaudo y la distribución oportuna de los recursos financieros, así como procedimientos expeditos y funciones en modelo de diligencia para la atención inmediata y ágil para el pago respectivo de los diferentes impuestos Municipales.

3) Que la oficina de Tributos Municipal tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las finanzas del Municipio de Florencia y es prioridad garantizar el recaudo eficiente de las mismas; por tal razón se hace necesario la contratación de personal competente que se encargue exclusivamente de la atención, orientación y fidelización del mismo, con el fin de agilizar y brindar un óptimo servicio, evitando así las continuas congestiones, desinformación y evasión por parte de los contribuyentes, situaciones por las cuales el Municipio deja de recaudar ingresos importantes.

4) Así las cosas, la presente contratación se encuentra inmersa dentro del proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL, TRIBUTARIA,**

Digitó:	Ángela Patricia Marín Rojas	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	

ALCALDÍA DE
FLORENCIA

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DESPACHO

RESOLUCION Nº 0000882

(25 NOV 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTABLE DEL SISTEMA DE HACIENDA PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, con la ficha BPIM Nº 2020180010005, de la siguiente manera:

5)

Sector:	Gobierno Territorial
Línea Estratégica:	Florencia una unidad para la gente
Programa:	Modernidad y gestión para una Florencia diversa

6) Que de acuerdo con las estadísticas realizadas existen en el municipio de Florencia cerca de 52.000 contribuyentes de Impuestos predial, 4.000 contribuyentes de Industria y Comercio, 370 clientes de galerías y demás usuarios de los demás Impuestos municipales de los cuales se requiere la revisión del pago real del impuesto predial unificado.

7) En la vigencia fiscal 2019 los recaudos obtenidos, están por debajo del 64%, razón por la cual el ente territorial debe adelantar ingentes esfuerzos para mejorar el recaudo, donde se realice un análisis integral al sistema de información para la gestión del impuesto predial unificado, de tal forma que le permita identificar intervenciones, parametrizaciones o acciones que no estén soportadas en la Ley, que conlleven a una fuga de los recursos propios de la entidad.

8) De igual manera, el Municipio de Florencia cuenta con más de 332 cuentas corrientes y de ahorros en las instituciones financieras del Departamento, las cuales en su mayoría corresponden a saldos de convenios, cuentas inactivas, cuentas con objeto repetido, cuentas no identificadas plenamente por la tesorería; las cuales originan un desgaste administrativo, generando a su vez riesgos financieros que conlleven a posibles desvíos de fondos, dado que no se cuenta con la información confiable y exacta, requiriéndose adelantar depuración de estas cuentas, lo que conllevaría a un beneficio al ente territorial en la plena identificación de saldos en cuentas de la misma naturaleza, cancelación de cuentas de convenio de vieja data, utilización de saldos ociosos de entidades liquidadas, entre otros.

Digitó:	Ángela Patricia Marín Rojas	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	

ALCALDÍA DE
FLORENCIA

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DESPACHO

RESOLUCION Nº 0000882

(25 NOV 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

9) La secretaría de Hacienda requiere contar con profesionales para la prestación del servicio que brinden soporte en el seguimiento a las bases de datos del impuesto predial, que le permita verificar y actualizar su información; como también que le brinde el acompañamiento para la depuración de las cuentas bancarias de la entidad.

10) Al respecto es preciso traer a colación el **Concepto 2013IE0006096 de 2013** expedido por la Contraloría General de la República el cual señala sobre los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión: "Bajo ésta modalidad contractual se llevan a cabo, de manera temporal, actividades encaminadas a la consecución del objeto y fines de la entidad estatal... solo es posible contratar mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, los servicios que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, o que tengan relación directa con actividades operativas, logísticas o asistenciales".

11) De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, antes citado, el Acto Administrativo de justificación, contendrá: La causal que se invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la Contratación y las condiciones que exigirá al contratista y el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos. Por esta razón a continuación enunciamos:

1. **Señalamiento de la Causal que se invoca para contratar directamente:**

La modalidad de selección del contratista corresponde a la Contratación Directa por tratarse de un contrato de arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, literal i, el cual determina que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

En consecuencia de lo anterior el contrato de prestación de servicios profesionales a suscribir se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

Digitó:	Ángela Patricia Marín Rojas	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	

ALCALDÍA DE
FLORENCIA

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DESPACHO

RESOLUCION Nº 0 0 0 0 8 8 2

(2 5 NOV 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

2. Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

3. Presupuesto para la contratación.

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000) M/CTE**, este valor incluye todos los gastos en que debe incurrir el arrendador para el cumplimiento del objeto contractual.

Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
25101170106	APOYO Y FORTALECIMIENTO ÁREAS DE FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN COBROS PERSUASIVOS Y COACTIVOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	251 - Inversion con Recursos Corrientes	$ 80.000.000

3.1 Obligaciones generales del contratista.

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones de calidad de sus servicios en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular.
2. Garantizar la buena calidad en la prestación del servicio y de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Digitó:	Ángela Patricia Marín Rojas	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	

3. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del mismo.
5. Atender los requerimientos que haga el supervisor, siempre y cuando se ajusten al objeto contractual.
6. Presentar factura y/o documento equivalente una vez cumplido el objeto contractual.
7. Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
8. Presentar los soportes correspondientes para la realización de pagos.
9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta
10. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
11. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa ni escrita del contratante.
12. El contratista deberá entregar las bases de datos y demás documentos al municipio de Florencia como resultado del presente proceso de contratación.

3.2 Obligaciones de la Entidad

2.4.1 Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

2.4.2 Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.

2.4.3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista

4. Lugar donde se puedan consultar los estudios y documentos previos

Digitó:	Ángela Patricia Marín Rojas	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	

ALCALDÍA DE
FLORENCIA

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DESPACHO

RESOLUCION Nº 0 0 0 0 8 8 2

(2 5 NOV 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página del SECOP II o en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Florencia, ubicada en la carrera 12 con calle 15 esquina. Piso 10, de la ciudad de Florencia Caquetá ., en el horario de lunes a jueves 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 pm. a 6 :00 p.m., y en el horario del día viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 pm 5:00 pm en días hábiles

En mérito de lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificado el proceso de selección del Contratista mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el Artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a través de la modalidad de selección de Contratación Directa, la celebración del contrato de prestación de servicios con la persona jurídica denominada **ASINSE S.A.S** identificada con el NIT 901.175.684-7, representada legalmente por el señor **PEDRO PABLO CASTILLO GOMEZ**, identificado con C.C No. 79.340.684 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo, en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Florencia Caquetá, a los 2 5 NOV 2020

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde Municipal

Digitó:	Ángela Patricia Marín Rojas	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	